



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

12858

Corrección de errores del anuncio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto de interés industrial estratégico, autorización administrativa previa de los proyectos «Planta almacenamiento Hestia 2» situada en el polígono 3, parcela 174 del término municipal de Alcúdia y «Planta almacenamiento EOS» situada en el polígono 3, parcela 175 del término municipal de Alcúdia que conforman la «Agrupación Alcúdia» (exp. 2025/23332)

Hechos

1. El 25 de julio de 2025 las empresas One Victoria Solar 4, SLU, y One Victoria Solar 5, SLU, presentan una solicitud de declaración de proyecto de interés autonómico energético y de autorización administrativa para las instalaciones Hestia 2 BESS y BESS EOS, respectivamente (exp. 2025/23322).
2. El 16 de octubre de 2025 el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático firmó el anuncio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto de interés industrial estratégico, autorización administrativa previa de los proyectos «Planta almacenamiento Hestia 2» situada en el polígono 3, parcela 174 del término municipal de Alcúdia y «Planta almacenamiento EOS» situada en el polígono 3, parcela 175 del término municipal de Alcúdia que conforman la «Agrupación Alcúdia» (exp. 2025/23332).
3. El 1 de noviembre de 2025 se publicó este anuncio en el BOIB.
4. El 7 de noviembre se ha detectado un error material en el título y descripción del anuncio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que de ella se derivan y tiene que notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error detectado en la descripción del anuncio del Director General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, por delegación de competencias del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 16 de octubre de 2025 en los siguientes términos:

Donde dice:

Anuncio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto de interés industrial estratégico, autorización administrativa previa de los proyectos «Planta almacenamiento Hestia 2» situada en el polígono 3, parcela 174 del término municipal de Alcúdia y «Planta almacenamiento EOS» situada en el polígono 3, parcela 175 del término municipal de Alcúdia que conforman la «Agrupación Alcúdia» (exp. 2025/23332).





Debe decir:

Anuncio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto de interés autonómico energético, autorización administrativa previa de los proyectos «Planta almacenamiento Hestia 2» situada en el polígono 3, parcela 174 del término municipal de Alcúdia y «Planta almacenamiento EOS» situada en el polígono 3, parcela 175 del término municipal de Alcúdia que conforman la «Agrupación Alcúdia» (exp. 2025/23332).

Donde dice:

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears; el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, y la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, en que se regula el procedimiento de la declaración de interés autonómico energético, se somete a información pública la petición de las entidades One Victoria Solar 4, SLU, con NIF B71469076, y One Victoria Solar 5, SLU, con NIF B71469084, de autorización administrativa previa, proyecto de interés industrial estratégico y para instalaciones eléctricas. Las características principales de estas instalaciones son:

Debe decir:

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears; el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, y la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, en que se regula el procedimiento de la declaración de interés autonómico energético, se somete a información pública la petición de las entidades One Victoria Solar 4, SLU, con NIF B71469076, y One Victoria Solar 5, SLU, con NIF B71469084, de autorización administrativa previa, proyecto de interés autonómico energético, y para instalaciones eléctricas. Las características principales de estas instalaciones son:

2. Notificar esta resolución a los titulares One Victoria Solar 4, SLU, con NIF B71469076, y One Victoria Solar 5, SLU, con NIF B71469084.
3. Ordenar su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de noviembre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, (BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

